CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-2023-22

CONTRATO ESTATAL DE COMPRAVENTA No. 038 DE 2023

Santiago de Cali, agosto 15 de 2023

Señora
CHELEN DAYANA TORRES FONTALVO
Representante Legal
SUBE INGENIERIA SAS
Cali

Asunto: Aceptación Oferta Invitación Publica del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-2023-22

Respetada Señora Chelen Dayana,

En atención al tema del asunto, cuyo objeto consiste en "***CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN DE AIRE PARA LAS CORPORACIONES Y DESPACHOS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA.***", me permito informarle que su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos mínimos habilitantes y por lo tanto es **ACEPTADA.** En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, la oferta por Usted presentada junto con el presente documento, constituyen el Contrato Estatal de Compraventa No. 038 de 2023 – Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-2023-22. Para tal fin se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del Contrato:

CONTRATANTE	NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA.
NIT	805.003.838-9
ORDENADOR DEL GASTO	CLARA INÉS RAMÍREZ SIERRA
NUMERO DE IDENTIFICACION	C.C. 31.962.322 DE CALI
CONTRATISTA	SUBEINGENIERIA SAS
NIT	No. 901.253.012-2
REPRESENTANTE LEGAL	CHELEN DAYANA TORRES FONTALVO
C.C.	No. C.C. 1.143.409.047 DE CARTAGENA
NUMERO DE MATRICULA	09-318284-12 DEL 23 DE AGOSTO DE 2013
DIRECCIÓN	TORRE EMPRESARIAL MURANO TRADE CENTER R.P.H. AVENIDA SAN MARTÍN BOCAGRANDE CARRERA 2 # 11-81 DE LA CIUDAD DE CARTAGENA - BOLIVAR
TELEFONO	312 228 27 69

CORREO ELECTRONICO	licitaciones@subeingenieria.co
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**1.** Ejecutar el objeto del Contrato conforme lo establecido en el Proceso Selección de Mínima Cuantía No. MC-2023-22, conforme a los valores de la oferta presentada:

A	EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y VENTILACIÓN				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipo mini Split de 12.000 BTU, Inverter, R410A, 220v, consumo energético tipo A o B. Incluye, Soporte para manejadora, soporte para condensadora con sus respectivos dilatadores en neopreno, Kit de tubería de cobre 3 mts, rubatex y recarga de refrigerante.	UND	7	$ 3.900.000	$ 27.300.000
2	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipo mini Split de 18.000 BTU, Inverter, R410A, 220v, consumo energético tipo A o B. Incluye, Soporte para manejadora, soporte para condensadora con sus respectivos dilatadores en neopreno, Kit de tubería de cobre 3 mts, rubatex y recarga de refrigerante.	UND	1	$ 4.100.000	$ 4.100.000
3	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipo mini Split de 24.000 BTU, Inverter, R410A, 220v, consumo energético tipo A o B. Incluye, Soporte para manejadora, soporte para condensadora con sus respectivos dilatadores en neopreno, Kit de tubería de cobre 3 mts, rubatex y recarga de refrigerante.	UND	1	$ 5.600.000	$ 5.600.000
4	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipo mini Split de 36.000 BTU, Inverter, R410A, 220v, consumo energético tipo A o B. Incluye, Soporte para manejadora, soporte para condensadora con sus respectivos dilatadores en neopreno, Kit de tubería de cobre 3 mts, rubatex y recarga de refrigerante.	UND	1	$ 9.600.000	$ 9.600.000
5	Unidad de ventilación extracción de aire; motor de 3HP, 220v,1750RPM, Transmisión por banda, ventilador centrifugo caudal 6000CFM, buitrón en lámina galvanizada para toma y salida de aire hasta 15 metros, rejillas en aluminio, base para instalación piso con dilatadores sen neopreno, soportes de fijación y anclaje.	UND	2	$ 13.800.000	$ 27.600.000
B	**ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS**				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
6	Suministro e instalación TUBERIA DE COBRE Φ1/4, incluye accesorios y elementos de fijación para su correcto funcionamiento	MTS	72	$ 24.800	$ 1.785.600
7	Suministro e instalación TUBERIA DE COBRE Φ3/8 incluye accesorios y elementos de fijación para su correcto funcionamiento	MTS	18	$ 38.500	$ 693.000
8	Suministro e instalación TUBERIA DE COBRE Φ1/2 incluye accesorios y elementos de fijación para su correcto funcionamiento	MTS	72	$ 50.500	$ 3.636.000
9	Suministro e instalación TUBERIA DE COBRE Φ5/8 incluye accesorios y elementos de fijación para su correcto funcionamiento	MTS	18	$ 63.000	$ 1.134.000
10	Suministro e instalación RUBATEX 1/4	UND	96	$ 13.900	$ 1.334.400
11	Suministro e instalación RUBATEX 3/8	UND	24	$ 16.500	$ 396.000
12	Suministro e instalación RUBATEX 1/2	UND	96	$ 17.000	$ 1.632.000
13	Suministro e instalación RUBATEX 5/8	UND	24	$ 19.000	$ 456.000
14	CABLE DE COMUNICACIÓN 3X18	MTS	130	$ 19.000	$ 2.470.000
15	Suministro e instalación TUBERIA PVC 3/4 incluye accesorios y elementos de fijación, para desagües.	MTS	93	$ 17.000	$ 1.581.000
16	Pase muro de 1" a 2" espesor de 20 a 40 cm	UND	18	$ 157.000	$ 2.826.000
VALOR TOTAL OFERTA INCLUIDO IVA					**$ 92.144.000**

2. Guardar la reserva debida de la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato y a no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo. **3.** Poner todo su conocimiento y experiencia técnica en la ejecución del contrato, tomando las medidas necesarias que garanticen el correcto, eficiente y eficaz desarrollo. **4.** El CONTRATISTA deberá designar un empleado que atienda los requerimientos de la Entidad, el trámite de cuentas, las quejas y demás información que se pretenda cruzar. **5.** Garantizar que los elementos a entregar a la Entidad sean nuevos y de óptima calidad, atendiendo las especificaciones técnicas y ambientales previstas en el presente proceso de selección. **6.** El Contratista deberá prever el cargue y descargue de los elementos, según sea el caso, haciendo uso de los equipos requeridos para transportar los mismos, tales como: gatos, diferenciales, montacargas manuales y/o mecánicos, entre otros, los cuales deberán ser operados por su propio personal idóneo. **7.** Proveer un canal de envío o medio

	de transporte para que, en caso de que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, necesite realizar devoluciones, corran por parte del contratista los costos de envío y transporte de los elementos a devolver. **8.** Atender oportunamente los requerimientos realizados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, a través del Supervisor del Contrato, en las condiciones y plazos establecidos, garantizando la disponibilidad y entrega oportuna de los equipos ofrecidos. **9.** Informar al **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA,** cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del contrato, según sea el caso. **10.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios y responder por ellos de conformidad con el artículo 5 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993. **11.** Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previo requerimiento realizado por la entidad en dos (2) oportunidades o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI - VALLE DEL CAUCA. 12.** Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la que su personal cause al **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontarán de los pagos pendientes al CONTRATISTA. **13.** Suministrar al Supervisor del contrato, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **14.** Recibir y acatar las instrucciones que sean impartidas por el Supervisor del Contrato para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **15.** Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilicé en la ejecución del contrato, conforme a la vinculación que se efectué y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y SG-SST, derivadas de la ejecución del presente Contrato. PARÁGRAFO: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista. **16.** Pagar los impuestos de Ley propios de la actividad, acorde con el valor total del contrato. **17.** Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la legalización y ejecución del Contrato. **18.** Constituir las Garantías que establezca el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en el Proceso de Selección, así mismo deberá informar toda suspensión, reinicio y modificación del Contrato a la Compañía Aseguradora, a efectos de prorrogar la vigencia y/o modificar la suficiencia de la misma en caso de requerirse. **19.** Cumplir con los requisitos ambientales establecidos en el Proceso de Selección y las normas ambientales aplicables. **20.** Firmar conjuntamente con el Supervisor del contrato, el acta de inicio, suspensión, reiniciación, recibo definitivo y liquidación final de las actividades objeto del contrato. Para su validez las actas de suspensión, reiniciación y liquidación final del Contrato, requieren de la aprobación de la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali –

	Valle del Cauca. **21.** Adoptar las medidas que emita el Gobierno Nacional y/o el Consejo Superior de la Judicatura ante la eventualidad de presentarse alguna emergencia sanitaria. **22.** El Contratista, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2119 de 2021 "Por medio del cual se establecen medidas para fortalecer la conciencia educativa para el trabajo en la educación básica secundaria, educación media y educación superior y se dictan otras disposiciones en materia de inserción laboral para jóvenes"; deberá incorporar dentro de la planta de personal contratado a jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos conforme lo requerido por la Entidad (EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO), cuyo porcentaje no podrá ser inferior al 8% del total del personal que se requiera para la ejecución contractual. Aplicará de forma preferente, las disposiciones contenidas en las leyes 2039 y 2043 de 2020, o las normas que las sustituyan o modifiquen. De dicha obligación, el Supervisor del Contrato realizará el respectivo seguimiento durante la ejecución, garantizando el cumplimiento de la misma. **23.** La presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y servicios contratados conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. **24.** Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo. **OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir con las Especificaciones Técnicas de los equipos requeridos por la entidad en el proceso de selección. **2.** Para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, deberá contar con un equipo idóneo de trabajo, conformado mínimo por: - Dos (2) técnicos o tecnólogos en carreras afines que estén relacionadas con la instalación de Sistemas de Aire Acondicionado y/o Sistemas de Refrigeración y Climatización y/o Ventilación, con experiencia general de un (1) año, contada a partir de la expedición de su certificado de estudios, y una experiencia laboral de un (1) año, en la cual se acrediten labores relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, mediante certificación debidamente suscrita por la empresa a la cual haya prestado sus servicios. - Los técnicos serán liderados por un (1) Ingeniero mecánico o electromecánico con una experiencia general mínima de tres (03) años contados a partir de la expedición de su matrícula profesional expedida por el ente según corresponda, y con experiencia especifica en instalación de mínimo tres (3) sistemas de ventilación y refrigeración, con similares o mayores características a los del objeto a contratar, así como también deberá contar con certificación de cursos en climatización y/o acondicionamiento de aires centrales y/o similares. El personal técnico que desarrolle las actividades, deberá contar con al menos un curso de manejo ambiental en sustancias refrigerantes y/ o capacitación en buenas prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes; dicha capacitación deberá ser acreditada por las entidades competentes para tal fin y deberá estar vigente al inicio de la ejecución del contrato. La documentación del equipo de trabajo deberá ser entregada dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, para su respectiva verificación y visto bueno por parte del supervisor del contrato. **3.** Realizar la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento garantizada de los equipos, sus accesorios y demás elementos necesarios para su correcta operatividad. De ser necesario el desmonte de algún elemento como cielo falso, iluminación, rejilla, puertas, o cualquier elemento de sobreponer, el contratista deberá

	entregarlos instalados nuevamente. Para el caso del cielo falso, se deberá entregar instalado y nivelado correctamente. **4.** Acreditar una garantía de un (01) año por defectos de fabricación o mala instalación. Igualmente, debe remplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en un término no mayor a quince (15) días calendario. **5.** Entregar al Supervisor del Contrato para su aprobación, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, un cronograma de ejecución en el cual se deberá contemplar las actividades a ejecutar, el orden de intervención de los inmuebles donde se realizará la instalación de los equipos, fecha de llegada en sitio de los equipos, fecha de instalación y puesta en funcionamiento de los mismos. El contratista deberá considerar los horarios y restricciones establecidas, con el fin de no interferir en las labores de los Despachos Judiciales. **6.** Presentar a la Entidad, previo a la entrega en sitio, las fichas técnicas del modelo del equipo a suministrar y las certificaciones conforme a las especificaciones requeridas, para el respectivo visto bueno por parte del Supervisor del Contrato. **7.** Entregar la certificación como distribuidor autorizado de la marca de los equipos ofertados. **NOTA:** En el caso que el contratista no sea distribuidor de la marca de los equipos a suministrar, deberá entregar el certificado del distribuidor autorizado de quien le proveerá los equipos. **8**. Los equipos deberán cumplir con el Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ, y/o con uno o todos los siguientes protocolos o certificaciones ambientales en su proceso de fabricación o eficiencia energética, tales como: ISO 14001, Energy Star, Etiqueta Eficiencia Energética UE u otra reconocida por organismo acreditado. **9.** Las instalaciones eléctricas que se realicen para la instalación de equipos, deberán cumplir con la normatividad RETIE. **10.** Los equipos deberán instalarse conforme lo indique su ficha técnica. **11.** Transportar y entregar los equipos objeto del contrato, directamente en la Corporación o Despacho Judicial donde esta Dirección Ejecutiva Seccional disponga la instalación de los mismos. **12.** El Contratista se responsabiliza por la protección y conservación de los equipos, hasta la entrega, instalación y recibo en forma definitiva por parte del Almacén. **13.** Suministrar a la entrega e instalación de los equipos: Factura de Venta, Catálogos originales y Manual de operación en idioma español. **14.** En el caso que los equipos sean importados, deberá aportar el respectivo registro de importación (documento válido por la DIAN). **15.** Someter a concepto previo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, cualquier modificación o cambio que considere necesario respecto a las especificaciones originales, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar. **16.** Adelantar las labores dentro del plazo estipulado en un Cronograma de Ejecución presentado por el contratista y aprobado previamente por el Supervisor designado, el cual deberá presentarse dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio. **17.** Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del Contrato. **18.** Cumplir con los lineamientos del Decreto No. 1072 de 2015 y la Resolución No. 312 de 2019 de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en lo que corresponda, incluyendo la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. **19.** Teniendo en cuenta que los equipos a suministrar incluyen su instalación, el contratista deberá aportar al Supervisor del Contrato, copia de: - Certificado de curso de trabajo en alturas

	vigente, el cual deberá ser otorgado por un organismo certificado que reconoce que el trabajador está capacitado para desempeñarse en esa actividad o expedido por una entidad debidamente autorizada para tal fin por el Ministerio del Trabajo o por la autoridad que corresponda conforme la normatividad vigente, según el caso, para asegurar así que sus trabajadores cuentan con las condiciones y el entrenamiento adecuados para desempeñar sus labores en condiciones de seguridad. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4272 de 2021. Para las labores en alturas, el contratista proveerá los elementos de trabajo como andamios, escaleras, arnés y demás elementos, debidamente certificados según corresponda. **20.** Mantener las áreas donde se desarrollen trabajos, libres de toda acumulación de desperdicios y escombros, entregándola a su terminación en perfectas condiciones de orden y aseo y completamente libres de escombros o cualquier otro residuo. **OBLIGACIONES LABORALES:** Serán obligaciones del Contratista como empleador: Dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y Decretos Reglamentarios. Es obligación del CONTRATISTA suministrar al Supervisor del Contrato, las constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (ARL, EPS y Pensiones) y aportes parafiscales (I.C.B.F, Cajas de Compensación Familiar y SENA) con el personal que utilice en desarrollo del Contrato. si a ello hubiere lugar y conforme la vinculación que se efectué. Así mismo presentará al Supervisor a la finalización del Contrato, constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por la Persona Natural o el Representante Legal y/o por el Revisor Fiscal, si lo hubiere de la Persona Jurídica estableciendo una correcta relación entre los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas, correspondientes al personal que utilizó en la ejecución del Contrato. Así mismo, el Contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. No existirá entre el Contratista, ni el personal que este utilice para la ejecución del Contrato, vínculo laboral, civil, ni comercial alguno con el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del **CONTRATISTA.**
OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	**El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá las siguientes: **1.** Designar un Supervisor que lo representará ante el **CONTRATISTA,** en todo lo relacionado con la ejecución del Contrato. **2.** Pagar al **CONTRATISTA** el valor del Contrato y realizar los descuentos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. **3.** Supervisar la correcta ejecución del Contrato a través del Jefe de Grupo de Servicios Administrativos y Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, con el Apoyo del Asistente Administrativo que se encuentra a cargo del Almacén y Suministros. **4.** Facilitar al **CONTRATISTA** la prestación eficaz del objeto Contratado. **5.** Comunicar al **CONTRATISTA**, por escrito, con la debida oportunidad, las observaciones referentes a la ejecución del Contrato, especialmente en lo que respecta a la calidad de los bienes recibidos. **6.** Solicitar al **CONTRATISTA**, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera, en relación con el

	cumplimiento de las obligaciones del Contrato. **7.** Llevar a cabo el recibo total de los elementos objeto del contrato, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los elementos entregados, a través del Supervisor designado. **8.** Aprobar o rechazar los elementos si fuere necesario, por intermedio del Supervisor designado. **9.** Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.
SUPERVISOR	La Supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de Grupo de Servicios Administrativos y Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, con el Apoyo del Asistente Administrativo quien se encuentra a cargo del Almacén y Suministros, así como del asistente, técnico o profesional que designe la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, para efectos técnicos de la ejecución del contrato, quienes en virtud de ello deberán: **1.** Ejercer la supervisión conforme lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad (Resolución Nro. 7025 de fecha 31 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial", Resolución Nro. 7049 de fecha 31 de Diciembre de 2019 "Por medio de la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales" y Resolución Nro. 7050 de 2019 "Por la cual se adoptan los lineamientos en materia de liquidación de los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales".) y la Normatividad Legal Vigente. **2.** Expedir el respectivo cumplido a satisfacción. **3.** Verificar que los bienes entregados correspondan a la calidad, cantidad y características indicadas en el contrato. Igualmente, deberá verificar que los bienes cumplan con los requisitos ambientales exigidos. **4.** Verificar que los bienes sean recibidos dentro del plazo establecido en el contrato. **5.** Exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento de las cláusulas contractuales. **6**. Ejercer control sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales del CONTRATISTA. **7.** Presentar ante EL CONTRATISTA los reclamos que sean necesarios en relación con la adquisición de los bienes. **8.** Proyectar y suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro del término de Ley. **9.** Coordinar el trámite para el pago del valor del Contrato. **10.** Solicitar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, información relacionada a la entrega de los elementos, conforme a las especificaciones de los mismos. **11.** Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.
PLAZO	El plazo de ejecución del Contrato, será de **CUATRO (04) MESES,** CONTADOS A PARTIR DEL VEINTIDÓS (22) DE AGOSTO AL VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)., previa aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte del Coordinador del Área Jurídica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca y la expedición del respectivo Registro Presupuestal, por parte del Área Financiera.
VALOR DEL CONTRATO	NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS **($92.144.000)** MCTE, INCLUIDO IVA
FORMA DE PAGO	La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizará el pago de la presente contratación, conforme el PAC de la Entidad, de la siguiente manera: **a. Un primer pago,** el cual se realizará a los dos (2) meses de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, donde se pagará el valor de los equipos debidamente entregados, instalados y configurados hasta ese momento en los sitios de ejecución del Contrato. **b. Un último pago** en el que se cancelará el saldo del contrato, una vez

	el contratista efectué la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de la totalidad de los equipos en los sitios de ejecución del Contrato. Los pagos se efectuarán previa presentación de los siguientes documentos: • Factura electrónica de cobro. • Certificación expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, si los hubiere, de la Persona Jurídica, donde conste el pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (EPS, PENSIÓN y ARL) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA), cuando a ello haya lugar, con las respectivas planillas de pago. • Ordenes de ingreso correspondientes, emitidas por parte del Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. • Cumplido de recibo a satisfacción expedido por parte del Supervisor del contrato. • Informe de Supervisión expedido por parte del Supervisor del contrato, donde certifique el cumplimiento de las obligaciones del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, los pagos quedarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y de Crédito Publico, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a realizar, como son: RETENCIÓN POR RENTA, RETENCIÓN POR INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA, y deducciones por el cobro de las estampillas PROUNIPACÍFICO Y PROUCEVA a la tarifa del 0,5% cada una, de acuerdo a lo indicado en las Ordenanzas 473 y 474 de 2017, y las demás que se reglamenten durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** El **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA** efectuará los pagos a través de la cuenta bancaria que para el efecto allegue el CONTRATISTA. **NOTA:** En cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 17 de septiembre de 2020, los proveedores y contratistas del estado para efectos de realizar los pagos parciales o totales, los contratistas o proveedores deben remitir las facturas al correo electrónico dispuesto por el SIIF Nación, siguiendo los siguientes pasos: - Registrar en la sección de la factura DATOS DEL ADQUIRENTE, en el campo correo, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. - El contenido de la factura generada por el contratista o proveedor se debe registrar lo siguiente: **1.** Elaborar la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN **2.** Diligenciar en la sección de la factura DATOS del EMISOR, en el campo correo la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. **3.** Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura NOTAS, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con#$, debidamente separados por punto y coma. **4.** El código de la Entidad es Consejo Seccional de la Judicatura 27-01-02-027 y Tribunales y Juzgados 27-01-08-027. **5.** Antes de emitir la factura se sugiere comunicarse con el Supervisor del Contrato para la orientación y lineamientos con respecto a la ejecución. El contratista a efectos de presentar la factura y documentos soportes para ella, deberá tener en cuenta los plazos previstos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de

	Cali – Valle del Cauca a través del Supervisor del Contrato. Si la factura no ha sido elaborada correctamente o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES	Existe apropiación presupuestal para atender el presente Contrato de la siguiente manera: **UNIDAD 02**, Rubro C-2701-0800-28-0-2701019 por concepto de "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS – MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEN NACIONAL" Recurso 16 CSF que afecta parcialmente el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente a la vigencia fiscal del año 2023 No. 7823 de fecha 02 de mayo de 2023 en la suma de **($92.144.000).** Certificado expedido por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos del Área Financiera de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca. El pago pactado mediante el presente Contrato queda sujeto al giro del PAC que efectúe la Dirección del Tesoro Nacional a esta Dirección Ejecutiva Seccional. Además, el pago o los pagos a que hace referencia el presente Contrato, están sujetos a los descuentos y deducciones de que trata la Ley.
GARANTIAS	De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en la modalidad de selección de Mínima Cuantía, no obstante, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de pago, con el fin de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del Contratista frente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, el Contratista deberá constituir las siguientes Garantías: **A. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El Contratista se obliga a constituir, con sus propios recursos a favor de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, NIT: 805.003.838-9, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir los siguientes amparos y suficiencias de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por un valor equivalente al 10% del valor del Contrato. VIGENCIA: Por el término de duración del Contrato, sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más, valor dentro del cual se considera incluido las multas y el de la Cláusula Penal. **b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, VIGENCIA: Por el plazo de ejecución del Contrato, sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más. **c) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del Contrato, sus adiciones si las hubiere y un (1) año más. **B. GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El Contratista se obliga a constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual expedida por una Compañía de Seguros

	establecida legalmente en Colombia, a favor de **NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Esta póliza cubrirá los daños a terceros y a sus subcontratistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.8. y 2.2.1.2.3.1.17., del decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Entidad Contratante, es decir NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA -DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL debe aparecer en la póliza como asegurada y beneficiaria. **PARÁGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA deberá renovar las Garantías cuando el valor y/o la vigencia de la misma se vean afectadas en razón de siniestros o por la prórroga o suspensión del contrato, así como también estará obligado a restablecer el valor de las mismas cuando éstas se vean reducidas en razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad Contratante. **PARÁGRAFO CUARTO:** El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que, en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.
REQUISITOS AMBIENTALES	En cumplimiento con el Acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014, por medio del cual la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta el plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial y en concordancia con las buenas prácticas ambientales y la responsabilidad que se tiene como Estado de cuidar y proteger los recursos naturales, prevenir y controlar los factores de deterioro del medio ambiente, prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales, gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados; garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades administrativas y laborales propias de cada actividad, propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los Empleados y Funcionarios Judiciales, todos los procesos de adquisiciones de bienes y servicios que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente, deberán ser encaminados a la metodología de las Compras Públicas sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Dado lo anterior, la Entidad establece los requisitos ambientales específicos para todos los bienes y/o servicios a adquirir, como a continuación se enuncia para este tipo de contrato, por lo que el servicio que se prestará por el futuro contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones ambientales: **DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO: 1.** Suministrar las hojas de mantenimiento y/o ficha técnica que haga mención explícita del gas utilizado, manual de operación, catálogo y otra documentación técnica de los componentes del sistema de eficiencia ambiental. **2.** Los equipos deberán cumplir con el Reglamento Técnico de etiquetado - RETIQ, y/o con uno o todos de los siguientes protocolos o certificaciones ambientales en su proceso de fabricación o eficiencia energética, tales como: ISO 14001, Energy Star, Etiqueta Eficiencia Energética UE u otra reconocida por organismo acreditado. Adjuntar Manual del producto. **3.** Se debe realizar una debida separación en la fuente de los residuos sólidos generados en la ejecución del contrato y hacer la adecuada gestión, bien sean elementos reciclables, RESPEL o RAEE. **4.** Contar con un Plan o Programa de Gestión Integral de Residuos (PGIRS), en el cual se debe considerar el manejo de los residuos que derivan de la actividad objeto del contrato. En el

	desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el Acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014, durante la ejecución del contrato. El contratista debe comprometerse mediante una carta suscrita por el Representante Legal a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Entidad. El Contratista está en la obligación de realizar todas las actividades tendientes a disminuir el impacto ambiental que se pueda generar con la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.
MULTAS	Conforme con lo preceptuado por el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del cauca, tiene la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas en el Contrato, con el fin de conminar al CONTRATISTA a cumplir sus obligaciones. De tal manera que, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, se pactan multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Las multas serán impuestas por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, mediante Resolución motivada que se notificará al interesado, conforme con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y demás normas concordantes.
APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL:	El valor de la cláusula penal y las multas impuestas, se harán efectivas directamente por esta Entidad, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al Contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el trámite por Jurisdicción Coactiva.
PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato, El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, impondrá al CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas a que haya lugar, una sanción equivalente al diez (10%) del valor del presente Contrato y sus adicionales, si los hubiere, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA le adeude al CONTRATISTA, sí esto no fuere posible, se cobrará por Jurisdicción Coactiva.
DE LA CESIÓN DEL CONTRATO:	El CONTRATISTA, no podrá sub-contratar o ceder total ni parcialmente el presente Contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso o escrito de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI - VALLE DEL CAUCA; esta se reserva el derecho de aceptar o no la cesión.
DE INDEMNIDAD	El Contratista, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones

Elaboro: Julieta Barrios Gil

Reviso: Fabio Heriberto Molina Arango